

**ACTA No. 91-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlón Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente, Fungiendo como Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlón Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa guión dos mil dieciocho (90-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Solicitud para resolver en definitiva el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 48-2018. (**Oficio de referencia DE-4382-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.2. Solicitud de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, para la exoneración de pago de la tarifa por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-4460-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (90-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa guión dos mil dieciocho (90-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE**

**IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 48-2018. (Oficio de referencia DE-4382-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-901-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se solicita resolver en definitiva el Recurso de Reposición interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 48-2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública RENAP Lic guión cero dos guión dos mil diecisiete (RENAP LIC-02-2017), denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", en virtud que han sido evacuadas las audiencias conferidas, procediendo resolver en definitiva. Para el efecto se traslada lo siguiente: a) Providencia 1494-2018 JRMD/gv con el que trasladan el Dictamen No. 2453-2018 mediante el cual se evacua la audiencia de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, en el que dictamina que el recurso de mérito puede ser declarado **SIN LUGAR**, considerando que lo resuelto mediante el acto impugnado tiene sustento en la normativa relacionada. b) Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-273-2018 por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal, dictamina que dicho recurso debe declararse **SIN LUGAR**, en virtud que la resolución impugnada fue emitida dentro de la legalidad y juridicidad que la ley impone y se encuentra debidamente fundamentada. c) Expediente conformado por el recurso de reposición de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **SIN LUGAR** el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el señor DAMIAN CHIPIX TUBAC, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución número cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (48-2018), de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844). Asimismo, **CONFIRMAR** la Resolución número cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (48-2018), de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, por encontrarse apegada a derecho. **3.2. SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4460-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr signado por la Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González, Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la

República, a través del cual solicita la exoneración de pago de las tarifas por la emisión de distintos documentos que de las personas naturales extiende el Registro Nacional de las Personas, correspondientes a las gestiones que formulan las Subsecretarías de dicha dependencia. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-0910-2018, RCP-1799-2018, DGCI-2253-2018, DPR-DP-998-2018 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno y Presupuesto al cual se adjunta el pronunciamiento legal, registral, técnico y presupuestario elaborado en conjunto y en el que se indica lo siguiente: **a) Dirección de Asesoría Legal:** Que la petición formulada no es procedente, por las razones indicadas en el apartado de análisis jurídico. **b) Registro Central de las Personas:** Considera que registralmente es viable la solicitud de exoneración. **c) Dirección de Gestión y Control Interno:** Que lo solicitado no procede por haberse fundamentado en un convenio vencido y por estar vigente el Acuerdo de Directorio 67-2016, Tarifario de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. **d) Dirección de Presupuesto:** Que la petición formulada, no es procedente concederla, debido a que desde el punto de vista presupuestario no es viable, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población, los cuales son esenciales para su funcionamiento y lograr de esa manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la **PETICIÓN** realizada por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por medio del oficio identificado como Of. DS. un mil ciento noventa y cuatro guión dos mil dieciocho diagonal APCM diagonal mr (Of. DS. 1194-2018/APCM/mr), por las razones expuestas.

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4459-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5152-2018, DIE-4196-2018, RCP-1811-2018, DA-1343-2018, IG-2932-2018, DAL-673-2018, DVIAS-1049-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística,

Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-4452-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2929-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al veintidós de noviembre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.3. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4415-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CRC-1544-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. **4.4. INFORME SOBRE EVENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS**

**PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (Oficio de referencia DE-4324-2018).** Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Ref.: **Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre del 2018.** *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALC-952-2018, DA-13008-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Administrativa con el que se presenta el informe sobre la Modalidad Específica RENAP ME-03-2016, denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Soporte Técnico Especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de Documentos Personales de Identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 5714494. *Conclusión:* Se dan por enterados. **4.5. INFORME REFERENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DPI Y SI LAS MISMAS SON SUSCEPTIBLES DE PATENTAR Y REGISTRAR. (Oficio de referencia DE-4357-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 54-2018, del 13 de julio del 2018.** *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-661-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se entrega el informe referente a las medidas de seguridad del Documento Personal de Identificación -DPI- y si las mismas son susceptibles de patentar y registrar. *Conclusión:* Se dan por enterados. **4.6. PRESENTACIÓN SOBRE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. (Oficio de referencia DE-4358-2018).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: **Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre del 2018.** *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DA-SA-DC-1259-2018 de la Dirección Administrativa al cual se adjunta la presentación referente a la modalidad de adquisición "Subasta Electrónica Inversa". Para tratar el presente tema, el Directorio recibe al Licenciado Byron Johel Guillen Rivas de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, dependencia que pertenece al Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida para que exponga el tema de mérito. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos a dicho profesional, los cuales son respondidos a entera satisfacción. Seguidamente, procede a retirarse el Licenciado Byron Johel Guillen Rivas y el Directorio agradece su exposición. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que a la brevedad se inicie la subasta electrónica inversa para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas. Se continúe con el acompañamiento de la asesoría de personeros de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la realización de eventos en la modalidad de la subasta electrónica inversa. Se trasladen al Directorio los antecedentes de los eventos que se han efectuado sobre esta modalidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y otros que se logren establecer.-----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 48-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE EL OFICIO CC-293-2018. Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 49-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-303-2018. Conclusión:** Se dan por enterados.

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 423-2018, SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL GERENTE ESPECIAL FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL, AMBOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-4535-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:**

**Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada el oficio DAL-DALC-992-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se remite el Contrato Administrativo número 423-2018 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal, ambos de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas. Lo anterior, deviene de la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación a la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925), aprobado por medio de la Resolución de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (85-2018), de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho. Asimismo, se hace del conocimiento que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, fue recibida la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por parte de la referida contratista, consistente en Fianza, clase C guión dos (C-2), póliza número setecientos diez mil ochocientos noventa y cinco (710895), así como la certificación de autenticidad de seguro de caución, ambas emitidas por la entidad AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con lo

establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 de su Reglamento. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que se proceda a su aprobación por parte del Directorio, para el efecto se adjunta el expediente completo en original sobre el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se **APRUEBA** bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, el Contrato Administrativo número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (423-2018)**, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, celebrado entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.20,400,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de doce (12) meses o al recibirse por parte del RENAP la totalidad de las tarjetas adquiridas, lo que ocurra primero, es decir, que el plazo contractual se considerará finalizado al recibir satisfactoriamente la última entrega de las tarjetas adquiridas; el plazo contractual iniciará el día siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS de la presente Resolución. **6.2. CONOCIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN REALIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN RELACIÓN AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-4537-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia de la Nota de auditoría DAAD-S09-DC-0359-2018-12 de la Contraloría General de Cuentas mediante el cual efectúa requerimiento de información en relación al evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas"; asimismo, traslada la copia del oficio DE-4445-2018 de Dirección Ejecutiva con el que se da respuesta a dicha solicitud. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3. EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se comunicó vía telefónica con la Licenciada Dania Eunice González García, Profesional de Directorio III, manifestando que vendría veinte minutos atrasada, a la sesión del Directorio convocada para esta fecha, por lo que presenta las excusas correspondientes; sin embargo ya no asistió a la presente sesión. El Directorio indica que la sesión del Directorio se inicia a la hora convocada y de conformidad con lo establecido en la


Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostenta el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, en virtud de la excusa planteada. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.5. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las



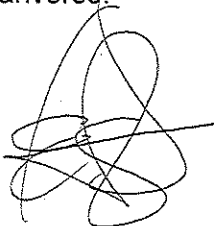
Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes tres de diciembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

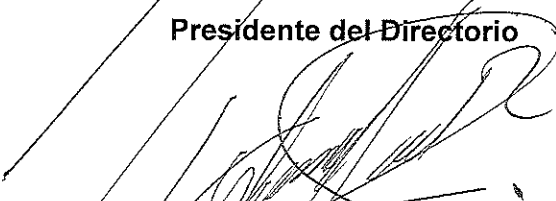
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Fungiendo como Titular,  
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
Secretario del Directorio